



## **Reglas del Programa de Comisión de Bono para Detallistas de la Lotería de la Florida**

<b><u>Regla</u></b>	<b><u>Título</u></b>	<b><u>Página</u></b>
53ER19-8	Programa de Comisión de Bono para Detallistas de JACKPOT TRIPLE PLAY™	1
53ER20-38	Programa de Comisión de Bono para Detallistas de MEGA MILLIONS®	2
53ER20-17	Programa de Comisión de Bono para Detallistas de CASH4LIFE®	3
53ER15-38	Programa de Comisión de Bono para Detallistas de FLORIDA LOTTO®	4
53ER20-30	Programa de Comisión de Bono para Detallistas de POWERBALL®	5
53ER17-26	Programa de Comisión de Bono para Detallistas de Billetes de juegos raspaditos	6

*Si existiera una discrepancia entre estas reglas y las reglas publicadas en el Código Administrativo de la Florida, regirán las reglas publicadas en el Código Administrativo de Florida.*

### **53ER19-8 Programa de Comisión de Bono para Detallistas de JACKPOT TRIPLE PLAY™**

(1) La Lotería de la Florida implementará, como incentivo de ventas para los detallistas, un Programa de Comisión de Bono de JACKPOT TRIPLE PLAY™ para detallistas (el "Programa"), mediante el cual la Lotería de la Florida otorgará una comisión de bono a los detallistas que vendan un billete de JACKPOT TRIPLE PLAY ganador del premio mayor para el sorteo de JACKPOT TRIPLE PLAY a realizarse los martes o viernes.

(2) La comisión de bono por vender un billete de JACKPOT TRIPLE PLAY ganador del premio mayor es de \$1,000. Si se venden varios billetes de JACKPOT TRIPLE PLAY ganadores del premio mayor para el mismo sorteo, los detallistas que vendan dichos billetes compartirán la comisión del bono. Cada detallista que venda uno o más de los billetes ganadores del premio mayor recibirá una parte del bono disponible equivalente al número de billetes ganadores del premio mayor vendidos por ese detallista en particular dividido por el número total de billetes ganadores del premio mayor que se vendieron para ese sorteo.

(3) Si un billete ganador del premio mayor es un billete de JACKPOT TRIPLE PLAY con Combo™, se pagará una comisión de bono adicional de \$1,000 al detallista que venda dicho billete. Si varios billetes ganadores del premio mayor son de JACKPOT TRIPLE PLAY con Combo™, a cada detallista que venda dicho billete se le pagará la comisión del bono adicional.

(4) El otorgamiento de una comisión de bono de JACKPOT TRIPLE PLAY ganador del premio mayor no depende de que el ganador reclame el billete ganador.

(5) A los detallistas cuyos contratos de la Lotería de la Florida se hayan rescindido o desactivado antes del otorgamiento de la comisión del bono se les pagará la comisión del bono ganada, siempre que dicha rescisión o desactivación no se deba al incumplimiento del capítulo 24, leyes de la Florida, capítulo 53, F.A.C., o de los términos contractuales.

(6) La comisión del bono se considerará remuneración para el detallista y por lo tanto la Lotería de la Florida lo notificará al Servicio de Rentas Internas. La Lotería de la Florida se reserva el derecho de aplicar un bono ganado contra la deuda pendiente de un detallista con la Lotería de la Florida, así como de otorgar el saldo del bono, si lo hubiere.

(7) Las comisiones del bono de JACKPOT TRIPLE PLAY están sujetos a la disponibilidad de fondos asignados como incentivos para los detallistas. Este Programa está sujeto a cancelación por una regla de emergencia futura si no se han asignado fondos como incentivos para detallistas o si la Lotería de la Florida determina que el uso de dichos fondos para este propósito ya no redundaría en interés del estado.

(8) Esta regla de emergencia entra en vigencia el 30 de enero de 2019

*Autoridad normativa 24.105(9)(i), 24.109(1) FS. Ley Aplicada 24.105(9)(i), 24.112(1) FS. Historia–Nuevo 30-1-19.*

### **53ER20-38 Programa de Comisión de Bono para Detallistas de MEGA MILLIONS®**

(1) La Lotería de la Florida implementará, como incentivo de ventas para los detallistas, un Programa de Comisión de Bono de MEGA MILLIONS® para detallistas (el "Programa"), en el que la Lotería de Florida otorgará un bono a los detallistas de la Lotería de la Florida que vendan un billete de MEGA MILLIONS ganador del premio mayor para el sorteo de MEGA MILLIONS a realizarse los martes o viernes.

(2) La comisión del bono por un premio ganador inicial es de \$20,000. Cada vez que el premio mayor quede vacante, el bono aumentará \$5,000 hasta que llegue al monto de comisión de bono máximo de \$100,000.

(3) Si se venden varios billetes ganadores del premio mayor en la Florida para el mismo sorteo de MEGA MILLIONS, los detallistas que vendan dicho billete compartirán la comisión del bono. Cada detallista que venda un billete ganador del premio mayor recibirá una parte de la comisión del bono equivalente al número de billetes ganadores del premio mayor vendidos por ese detallista en particular dividido por el número total de billetes ganadores del premio mayor que se vendieron para ese sorteo en la Florida.

(4) Si un billete ganador del premio mayor es un billete de MEGA MILLIONS con Megaplier®, se pagará una comisión del bono adicional de \$20,000 al detallista que venda dicho billete. Si varios billetes ganadores del premio mayor son billetes de MEGA MILLIONS con Megaplier, a cada detallista que venda dicho billete se le pagará la comisión de bono adicional.

(5) Los detallistas de la Lotería de la Florida que vendan un billete de MEGA MILLIONS cuyos números 5+0 coincidan, recibirán una comisión del bono de \$1,000.

(6) Los detallistas de la Lotería de la Florida que vendan un billete de MEGA MILLIONS con Megaplier®, cuyos números 5+0 coincidan, recibirán una comisión del bono de \$5,000.

(7) El otorgamiento de un bono no depende de que el ganador reclame el billete ganador del premio mayor de MEGA MILLIONS, el billete ganador de MEGA MILLIONS 5+0 o el billete ganador de MEGA MILLIONS con Megaplier 5+0.

(8) A los detallistas cuyos contratos de la Lotería de la Florida se hayan rescindido o desactivado antes del otorgamiento de la comisión de bono se les pagará la comisión ganada, siempre que dicha rescisión o desactivación no se deba al incumplimiento del capítulo 24, leyes de la Florida, capítulo 53, F.A.C., o de los términos contractuales.

(9) La comisión de bono se considerará remuneración para el detallista y por lo tanto la Lotería de la Florida la notificará al Servicio de Rentas Internas. La Lotería de la Florida se reserva el derecho de aplicar la comisión del bono ganada contra la deuda pendiente de un detallista con la Lotería de la Florida, así como de otorgar el saldo del bono, si lo hubiere.

(10) Las comisiones de bonos de MEGA MILLIONS están sujetos a la disponibilidad de fondos asignados como incentivos para los detallistas. Este Programa está sujeto a cancelación por una regla de emergencia futura si no se han asignado fondos como incentivos para detallistas o si la Lotería de la Florida determina que el uso de dichos fondos para este propósito ya no redundan en interés del estado.

(11) Esta regla de emergencia reemplaza a la Regla de Emergencia 53ER17-79, F.A.C.

*Autoridad normativa 24.105(9)(i), 24.109(1) FS. Ley Aplicada 24.105(9)(i), 24.112(1) FS. Historia–Nuevo 10-6-20, Reemplaza a 53ER17-79.*

## **53ER20-17 Programa de Comisión de Bono para Detallistas de CASH4LIFE®**

(1) La Lotería de la Florida implementará, como incentivo de ventas para los detallistas, un Programa de Comisión de Bono de CASH4LIFE® para detallistas (el "Programa"), en el que la Lotería de Florida otorgará comisiones de bono a los detallistas de la Lotería de la Florida que vendan un billete ganador del premio mayor (\$1,000/día por vida) o del segundo premio (\$1,000/semana por vida) por un sorteo diario.

(2) La comisión del bono por vender un premio ganador de CASH4LIFE® es de \$10,000.

(3) Si se venden varios billetes ganadores del premio mayor en la Florida para el mismo sorteo de CASH4LIFE, los detallistas que vendan dichos billetes compartirán la comisión del bono. Cada detallista que venda un billete ganador del premio mayor recibirá una parte del bono equivalente al número de billetes ganadores del premio mayor vendidos por ese detallista en particular dividido por el número total de billetes ganadores del premio mayor que se vendieron para ese sorteo en la Florida.

(4) Los detallistas de la Lotería de la Florida que vendan un billete ganador del segundo premio de CASH4LIFE recibirán una comisión del bono de \$2,000.

(5) El otorgamiento de una comisión del bono no depende de que el ganador reclame el billete ganador del premio mayor o del segundo premio de CASH4LIFE.

(6) A los detallistas cuyos contratos de la Lotería de la Florida se hayan rescindido o desactivado antes del otorgamiento del bono se les pagará la comisión del bono ganada, siempre que dicha rescisión o desactivación no se deba al incumplimiento del capítulo 24, leyes de la Florida, capítulo 53, F.A.C., o de los términos contractuales.

(7) La comisión del bono se considerará remuneración para el detallista y por lo tanto la Lotería de la Florida la notificará al Servicio de Rentas Internas. La Lotería de la Florida se reserva el derecho de aplicar una comisión del bono ganada contra la deuda pendiente de un detallista con la Lotería de la Florida, así como de otorgar el saldo del bono, si lo hubiere.

(8) Las comisiones de bonos de CASH4LIFE están sujetos a la disponibilidad de fondos asignados como incentivos para los detallistas. Este Programa está sujeto a cancelación por una regla de emergencia futura si no se han asignado fondos como incentivos para detallistas o si la Lotería de la Florida determina que el uso de dichos fondos para este propósito ya no redundará en interés del estado.

*Autoridad normativa 24.105(9)(i), 24.109(1) FS. Ley Aplicada 24.105(9)(i), 24.112(1) FS. Historia – Nuevo 20-2-20, Reemplaza a 53ER17-9.*

### **53ER15-38 Programa de Comisión de Bono para Detallistas de FLORIDA LOTTO®**

(1) La Lotería de la Florida implementará, como incentivo de ventas para los detallistas, un Programa de Comisión de Bono de FLORIDA LOTTO® para detallistas (el "Programa"), en el que la Lotería de la Florida otorgará una comisión de bono a los detallistas que vendan un billete ganador del premio mayor para el sorteo de FLORIDA LOTTO a realizarse los miércoles o sábados.

(2) La comisión del bono comenzará en \$10,000. En el caso que no se venda ningún billete ganador del premio mayor para un sorteo de FLORIDA LOTTO, el monto de la comisión del bono aumentará \$5,000 por sorteo hasta que se venda un billete ganador del premio mayor, hasta un monto de comisión de bono máximo de \$100,000.

(3) Si se venden varios billetes ganadores del premio mayor para el mismo sorteo de FLORIDA LOTTO, los detallistas que vendan dichos billetes compartirán el bono. Cada detallista que venda uno billete ganador del premio mayor recibirá una parte del bono equivalente al número de billetes ganadores del premio mayor vendidos por ese detallista en particular dividido por el número total de billetes ganadores del premio mayor que se vendieron para ese sorteo.

(4) El otorgamiento de una comisión del bono no depende de que el ganador reclame el billete ganador del premio mayor.

(5) A los detallistas cuyos contratos de la Lotería de la Florida se hayan rescindido o desactivado antes del otorgamiento de la comisión del bono les pagará la comisión del bono ganada, siempre que dicha rescisión o desactivación no se deba al incumplimiento del capítulo 24, leyes de la Florida, capítulo 53, F.A.C., o de los términos contractuales.

(6) La comisión del bono se considerará remuneración para el detallista y por lo tanto la Lotería de la Florida la notificará al Servicio de Rentas Internas. La Lotería de la Florida se reserva el derecho de aplicar una comisión del bono ganada contra la deuda pendiente de un detallista con la Lotería de la Florida, así como de otorgar el saldo del bono, si lo hubiere.

(7) Las comisiones de bonos de FLORIDA LOTTO están sujetas a la disponibilidad de fondos asignados como incentivos para los detallistas. Este Programa está sujeto a cancelación por una regla de emergencia futura si no se han asignado fondos como incentivos para detallistas o si la Lotería de la Florida determina que el uso de dichos fondos para este propósito ya no redundará en interés del estado.

*Autoridad normativa 24.105(9)(i), 24.109(1) FS. Ley Aplicada 24.105(9)(i), 24.112(1) FS. Historia–Nuevo 23-7-15, Reemplaza a 53ER13-8.*

### **53ER20-30 Programa de Comisión de Bono para Detallistas de POWERBALL®**

(1) La Lotería de la Florida implementará, como incentivo de ventas para los detallistas, un Programa de Comisión de Bono de POWERBALL® para detallistas (el "Programa"), en el que la Lotería de la Florida otorgará una comisión del bono a los detallistas de la Lotería de la Florida que vendan un billete de POWERBALL ganador del premio mayor para el sorteo de POWERBALL a realizarse los miércoles o sábados.

(2) La comisión del bono por un premio mayor inicial será de \$20,000. Cada vez que el premio mayor quede vacante, el monto del bono aumentará \$5,000 hasta alcanzar el monto de comisión de bono máximo de \$100,000.

(3) Si se venden varios billetes ganadores del premio mayor en la Florida para el mismo sorteo de POWERBALL, los detallistas que vendan dichos billetes compartirán la comisión del bono. Cada detallista que venda un billete ganador del premio mayor recibirá una parte del bono equivalente al número de billetes ganadores del premio mayor vendidos por ese detallista en particular dividido por el número total de billetes ganadores del premio mayor que se vendieron para ese sorteo en la Florida.

(4) Si un billete ganador del premio mayor es un billete de POWERBALL con Power Play®, se pagará una comisión de bono adicional de \$20,000 al detallista que venda dicho billete. Si varios billetes ganadores del premio mayor son de POWERBALL con Power Play, a cada detallista que venda dicho billete se le pagará la comisión del bono adicional.

(5) Los detallistas de la Lotería de la Florida que vendan un billete de POWERBALL que gane \$1,000,000 porque los números 5+0 coinciden, recibirán un bono de \$1,000.

(6) Los detallistas de la Lotería de la Florida que vendan un billete de POWERBALL con Power Play que gane \$2,000,000 porque los números 5+0 coinciden, recibirán un bono de \$5,000.

(7) El otorgamiento de una comisión del bono no depende de que el ganador reclame el billete ganador del premio mayor de POWERBALL, el billete ganador de POWERBALL 5+0 o el billete ganador de POWERBALL con Power Play 5+0.

(8) A los detallistas cuyos contratos de la Lotería de la Florida se hayan rescindido o desactivado antes del otorgamiento de la comisión del bono se les pagará la comisión del bono ganada, siempre que dicha rescisión o desactivación no se deba al incumplimiento del capítulo 24, leyes de la Florida, capítulo 53, F.A.C, o los términos contractuales.

(9) La comisión del bono se considerará remuneración para el detallista y por lo tanto la Lotería de la Florida la notificará al Servicio de Rentas Internas. La Lotería de la Florida se reserva el derecho de aplicar una comisión del bono ganada contra la deuda pendiente de un detallista con la Lotería de la Florida, así como de otorgar el saldo del bono, si lo hubiere.

(10) Las comisiones de bonos están sujetas a la disponibilidad de fondos asignados como incentivos para los detallistas. Este Programa está sujeto a cancelación por una regla de emergencia futura si no se han asignado fondos como incentivos para detallistas o si la Lotería de la Florida determina que el uso de dichos fondos para este propósito ya no redundará en interés del estado.

(11) Esta regla de emergencia reemplaza a la Regla de Emergencia 53ER13-69, F.A.C.

*Autoridad normativa 24.105(9)(i), 24.109(1) FS. Ley Aplicada 24.105(9)(i), 24.112(1) FS. Historia – Nuevo 9-4-20, Reemplaza a 53ER13-69.*

### **53ER17-26 Programa de Comisión de Bono para Detallistas de Billetes de juegos raspaditos**

(1) La Lotería de la Florida implementará, como incentivo de ventas para los detallistas, el Programa de Comisión de Bono de billetes de juegos raspaditos para detallistas (el "Programa").

(2) Los detallistas de la Lotería de la Florida que vendan un billete ganador de un juego raspadito (también denominado "billete al instante") con un premio de \$1,000,000 o mayor recibirán un bono de \$2,000 por cada \$1,000,000 en valor del premio. El premio de un juego raspadito de \$1,000,000 o mayor que no sea un incremento par de \$1,000,000 se redondeará en forma descendente al valor más cercano a \$1,000,000.

(3) El otorgamiento de la comisión del bono depende de que el ganador reclame el billete ganador del juego raspadito.

(4) A los detallistas cuyos contratos de la Lotería de la Florida se hayan rescindido o desactivado antes del otorgamiento de la comisión del bono se les pagará la comisión del bono ganada, siempre que dicha rescisión o desactivación no se deba al incumplimiento del capítulo 24, leyes de la Florida, capítulo 53, F.A.C., o los términos contractuales del detallista.

(5) La comisión del bono se considerará remuneración para el detallista a los fines del Servicio de Rentas Internas. La Lotería de la Florida se reserva el derecho de aplicar una comisión del bono ganada contra la deuda pendiente de un detallista con la Lotería de la Florida, así como de otorgar el saldo del bono, si lo hubiere.

(6) Las comisiones de bonos están sujetas a la disponibilidad de fondos asignados como incentivos para los detallistas. Este Programa está sujeto a cancelación por una regla de emergencia futura si no se han asignado fondos como incentivos para detallistas o si la Lotería de la Florida determina que el uso de dichos fondos para este propósito ya no redundará en interés del estado.

*Autoridad normativa 24.105(9)(i), 24.109(1) FS. Ley Aplicada 24.105(9)(i), 24.112(1) FS. Historia–Nuevo 27-4-17, Reemplaza a 53ER13-60.*